

ORDENANZA N° 3.986

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Declárese año municipal de “Las Universidades y su Comuna” al año 2.006.-

ARTICULO 2º.- Este Concejo Deliberante y las Universidades de La Rioja prestarán colaboración mutua en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a :

- a) Investigación especializada y asesoramiento.
- b) Acceso a redes de información.-
- c) Pasantías e intercambios de expertos para el desarrollo de programas que lo requieran.-
- d) Organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para el Concejo y para la Universidad.-
- e) Realización de ediciones, publicaciones y producciones conjuntas y de interés común, en gráfica radial o de cualquier forma de la comunicación social.-
- f) Otras acciones que se acuerden, en base a los objetivos y virtudes arriba señaladas.-

ARTICULO 3º.- Todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo estarán a cargo de la Dirección General de Coordinación, Enlace y Asuntos Institucionales.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Fabián de la FUENTE) .-

g.d.